



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 308-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 09 de octubre del 2024

VISTO:

El Proveído N° 00589-2024/UGC/HEVES (E) de fecha 20 de setiembre de 2024 y el Informe N° 00107-2024/AACCM/HEVES (E) de fecha 20 de setiembre de 2024, ambos de la Unidad de Gestión de la Calidad; y la Nota Informativa N° 01205-2024/DAAYH/HEVES (E) del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud; así como que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; además que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, y que el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que tiene como objeto reglamentar la referida Ley, precisando el alcance de los derechos de acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como el acceso a la información y consentimiento informado;

Que, el artículo 57 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "*Sistema de Gestión de la Calidad en Salud*", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el Documento denominado "*Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud*", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, el punto 6.1.3. del citado documento normativo, describe a la Guía Técnica como el documento normativo con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y al desarrollo de una buena práctica;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES se aprobó la Directiva Administrativa N°001-HEVES/2021/OPP/V.01 "*Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador*", con la finalidad de contribuir

con el adecuado proceso de elaboración de los documentos normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 190-2024-DE-HEVES, se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Calidad en Salud PE04 Gestión de la Calidad en Salud;

Que, con Nota Informativa N° 00431-2024/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES (E) de la Unidad de Hospitalización de Cirugía, remite la propuesta de Documento Normativo denominado GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO ABDOMINAL POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR que tiene por finalidad brindar el conocimiento y la metodología necesarios para el diagnóstico y tratamiento de los casos de traumatismo abdominal por proyectil de arma de fuego, con Nota Informativa N° 00888-2024-SHCQ/DAAYH/HEVES (e) el Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico eleva el citado proyecto al Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización para su conocimiento y fines correspondientes, por lo que con Nota Informativa N°01205-2024/DAAYH/HEVES(E) la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, solicita a la Dirección Adjunta la revisión y aprobación del proyecto de la referida Guía;

Que, con Informe N°00107-2024/AACCM/HEVES(E) remitido mediante Proveído N° 00589-2024/UGC/HEVES (E), la Unidad de Gestión de la Calidad remite la propuesta de Documento Normativo denominado GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO ABDOMINAL POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente, la misma que cuenta con la opinión favorable de dicha Unidad, asimismo adjuntan el acta de reunión N°198-2024-MC -UGC-HEVES en donde brinda su conformidad de la referida Guía;

Que, mediante Informe N° 00073-2024-UAJ-HEVES (E) la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable para la aprobación del Documento Normativo denominado GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO ABDOMINAL POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Documento Normativo denominado GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO ABDOMINAL POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; que, en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO .- **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/SCDC/ACCE//rmgd

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Gestión de la Calidad.
- () Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOgl52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>